**EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID**

**CERTIFICA**

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE PRENSA Y EN LOS PROGRAMAS RECREODEPORTIVOS LIDERADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID.**

**OBLIGACIONES:**

1) Apoyar la promoción y difusión de los programas, proyectos y actividades del IDRM y la Administración Municipal, mediante la ejecución de estrategias de comunicación digital previamente aprobadas por la entidad.
2) Coadyuvar en la administrar y mantener actualizados los canales digitales oficiales del IDRM (página web, redes sociales institucionales y otros medios autorizados), con todo el material de difusión elaborado cómo producto de las actividades realizadas por el IDRM, asegurando su correcto funcionamiento, cumplimiento de normatividad y alineación con las directrices de la entidad.
3) Colaborar en el cubrimiento y registro audiovisual de los eventos institucionales y deportivos del IDRM, garantizando la recopilación, organización y entrega del material conforme a las necesidades de la entidad.
4) Apoyar la creación y gestión del banco de imágenes y videos institucionales del IDRM, asegurando su correcta clasificación y disponibilidad según las políticas de archivo y comunicación.
5) Brindar apoyo en la producción y adaptación de contenido multimedia (videos, piezas gráficas, boletines informativos, entre otros) para los diferentes medios de comunicación y redes sociales de la entidad.
6) Apoyar en las respuestas de las PQRSD recibidas a través de los canales digitales del IDRM, siguiendo los procedimientos y lineamientos internos establecidos.
7) Coadyuvar contenidos informativos para la divulgación en redes sociales y medios digitales del Instituto, conforme a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
8) Apoyar la ejecución de campañas digitales y estrategias de expectativa para la difusión de actividades institucionales, asegurando su alineación con los objetivos del IDRM.
9) Asistir a los eventos institucionales en los que se requiera el área de comunicaciones, con el fin de brindar soporte en la atención a la ciudadanía y el cubrimiento informativo para los canales institucionales.
10) Apoyar el registro periodístico y fotográfico de los eventos organizados o en los que participe el Instituto, con el fin de generar material para la difusión en medios institucionales.
11) Proveer los equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de sus obligaciones sin generar gastos adicionales a la entidad.
12) Apoyar la divulgación y promoción de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre organizadas por el IDRM y la Administración Municipal, en cumplimiento de los lineamientos de la entidad.
13) Cumplir con las demás funciones que, dentro del objeto contractual, sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que estén debidamente justificadas y formalizadas.
14) Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato.

En virtud de lo anterior y conforme con el objeto y obligaciones contractuales presentados y revisado el Acuerdo N° 009 de 2025, Por la cual se ajusta el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto municipal para el deporte y a la recreación de Madrid Cundinamarca, no existe personal de planta y/o disponible para la ejecución del contrato

Se expide en Madrid Cundinamarca, en el mes de julio, de dos mil veintiséis (2026).

**MG. GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES**
**GERENTE GENERAL IDRM**

Elaboro: JSPM



Scanned with CamScanner

| 1. GENERALIDADES | |
|---|---|
| ***Fecha de Elaboración del Estudio:*** | JULIO DEL 2026 |
| ***Proceso de Selección:*** | DIRECTO |
| ***Naturaleza*** | PRESTACION DE SERVICIOS |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Municipal Para El Deporte Y La Recreación De Madrid es una entidad pública descentralizada, que garantiza espacios de participación en procesos de fomento, iniciación, formación, práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo a mejorar el desarrollo integral del individuo y calidad de vida de los habitantes del municipio.

Mediante el acuerdo municipal 017 de 1999 expedido por el Concejo Municipal De Madrid, se creó el Instituto Municipal Para El Deporte Y La Recreación De Madrid Cundinamarca "IDRM" establecimiento público de orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del sistema nacional de deportes para ejecutar planes nacionales, departamentales y municipales relacionado al deporte y la recreación

Como base a lo anterior, El Instituto Municipal para El Deporte y La Recreación De Madrid y con el fin de dar cumplimiento a los programas plasmado en el plan de desarrollo "COSECHANDO CON AMOR POR MADRID 2024-2028" con su proyecto denominado *Formación , promoción y preparación de deportistas en las diferentes instancias de competición del deporte 2024 - 2028 en el municipio de Madrid, Cundinamarca*, busca cumplir con todas y cada una de la metas establecidas en él, para esto, la META 46 Realizar 362 eventos deportivos, actividad física, recreos deportivos, centros de educación física discapacidad de carácter departamental, nacional o internacional.

El Instituto Municipal para El Deporte y La Recreación De Madrid cuenta con diferentes actividades, escenarios deportivos, y genera diferentes espacios para la realización del deporte social comunitario, generación de hábitos y estilos de vida saludables, espacios para el aprovechamiento del tiempo libre entre otros. Por lo tanto, estas actividades es importante darlas a conocer a la comunidad en general a través de las acciones y/o programas que un personal puede difundir a través de los diferentes medios de comunicación.

En tal sentido, El Instituto Municipal para El Deporte y La Recreación De Madrid pretende el fortalecimiento de las estrategias de comunicación para fomentar una relación más cercana con la población, creando vínculos de participación a través de la comunicación directa y divulgación de todos y cada uno de los procesos de formación de cada una de las escuelas deportivas. Para esto, se debe mejorar la comunicación externa y los mecanismos de información y a través de diversos medios. De esta manera, posicionando y fortaleciendo los nuevos proyectos que el instituto pretenda liderar en área deportiva para el mejoramiento del aprovechamiento del tiempo libre de la población del municipio de Madrid

Así las cosas y de acuerdo a la necesidad del instituto, es indispensable contar con una persona de forma temporal con conocimiento en el área de la publicidad y la comunicación, para que realice actividades que vayan encaminado al cumplimiento de las necesidades de instituto y del objeto contractual, así mismo de las obligaciones descritas en el presente estudio.

Dicha contratación obedece que dentro del IDRM el desarrollo de la actividad requiere un grado de conocimiento especifico el cual implica la contratación del servicio.

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

De esta forma, en el presente documento se justifica de manera previa las razones para la presente contratación de servicios, puesto que son estrictamente necesarios y temporales para coadyuvar con el cumplimiento de las funciones y fines de la entidad de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993

| | |
|---|---|
| **Factores de Selección:** | Idoneidad y Experiencia |

## 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

**Modalidad de Selección de Contratista: DIRECTA**

**Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:**



Scanned with CamScanner

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. que al tenor establece; *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

## 4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE PRENSA Y EN LOS PROGRAMAS RECREODEPORTIVOS LIDERADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID.** |

**Línea del plan de adquisiciones:** 185

**Clasificación UNSPSC:** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | 1 nivel | 2 nivel | 3 nivel | 4 nivel |
|---|---|---|---|---|
| | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
| SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL | 80000000 | 80110000 | 80111700 | 80111701 |

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1) Apoyar la promoción y difusión de los programas, proyectos y actividades del IDRM y la Administración Municipal, mediante la ejecución de estrategias de comunicación digital previamente aprobadas por la entidad.
2) Coadyuvar en la administrar y mantener actualizados los canales digitales oficiales del IDRM (página web, redes sociales institucionales y otros medios autorizados), con todo el material de difusión elaborado cómo producto de las actividades realizadas por el IDRM, asegurando su correcto funcionamiento, cumplimiento de normatividad y alineación con las directrices de la entidad.
3) Colaborar en el cubrimiento y registro audiovisual de los eventos institucionales y deportivos del IDRM, garantizando la recopilación, organización y entrega del material conforme a las necesidades de la entidad.
4) Apoyar la creación y gestión del banco de imágenes y videos institucionales del IDRM, asegurando su correcta clasificación y disponibilidad según las políticas de archivo y comunicación.
5) Brindar apoyo en la producción y adaptación de contenido multimedia (videos, piezas gráficas, boletines informativos, entre otros) para los diferentes medios de comunicación y redes sociales de la entidad.
6) Apoyar en las respuestas de las PQRSD recibidas a través de los canales digitales del IDRM, siguiendo los procedimientos y lineamientos internos establecidos.
7) Coadyuvar contenidos informativos para la divulgación en redes sociales y medios digitales del Instituto, conforme a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
8) Apoyar la ejecución de campañas digitales y estrategias de expectativa para la difusión de actividades institucionales, asegurando su alineación con los objetivos del IDRM.
9) Asistir a los eventos institucionales en los que se requiera el área de comunicaciones, con el fin de brindar soporte en la atención a la ciudadanía y el cubrimiento informativo para los canales institucionales.
10) Apoyar el registro periodístico y fotográfico de los eventos organizados o en los que participe el Instituto, con el fin de generar material para la difusión en medios institucionales.
11) Proveer los equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de sus obligaciones sin generar gastos adicionales a la entidad.
12) Apoyar la divulgación y promoción de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre organizadas por el IDRM y la Administración Municipal, en cumplimiento de los lineamientos de la entidad.
13) Cumplir con las demás funciones que, dentro del objeto contractual, sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que estén debidamente justificadas y formalizadas.
14) Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1) Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2) Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.



http://www.idrm-madrid-cundinamarca.gov.co
/ idrm@madrid-cundinamarca.gov.co

**3)** Colaborar con el instituto, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
**4)** No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
**5)** Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
**6)** Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
**7)** Mantener vigentes las condiciones del contrato, garantizando la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica).
**8)** Acatar las observaciones y correcciones del supervisor del contrato, e informar cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
**9)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario)
**10)** Abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INSTITUTO, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
**11)** Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la normatividad vigente.
**12)** Participar en los procesos de socialización, apropiación de los conocimientos inherentes y relacionados con el MPGI.
**13)** Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP.
**14)** Cumplir con las políticas de Seguridad de la Información que hacen parte integral del Sistema Integrado de Gestión –SIG de la entidad.
**15)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y bases de datos que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar el tratamiento de datos personales y la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
**16)** Abstenerse de instalar o utilizar algún software sin la autorización previa y escrita, en el evento en que, para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos. Así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
**17)** Ceder el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante, si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista o, si ello no fuere posible, renunciar a su ejecución.
**18)** Presentar informe de gestión mensual donde se exponga dentro de los formatos avalados por EL INSTITUTO, el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y en el que reposen evidencias suficientes de la ejecución de las mismas.
**19)** Cumplir con los procedimientos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo -SST, adoptados por el INSTITUTO.
**20)** Realizar la desafiliación a ARL, inmediatamente termine el vínculo contractual con EL INSTITUTO
**21)** Cumplir con los requisitos establecidos del sistema de gestión de calidad del Instituto.

**OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:**

En virtud del contrato EL INSTITUTO se obliga a:

**1)** Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
**2)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
**3)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es por la suma **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.300.000)**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES Y VEINTITRÉS (23) DIAS**, contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

**FORMA DE PAGO:** El pago se realizará de la siguiente forma: (a) un (01) primer pago proporcional al periodo ejecutado, comprendido entre la fecha de suscripción del Acta de Inicio y el último día calendario del mes; (b) cuatro (04) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.000.000), con corte al último día calendario de cada mes; y (c) un (01) último pago proporcional a los días efectivamente ejecutados en el periodo final, previó informe de gestión y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación del cumplimiento del porcentaje obligatorio legal de cotización del valor contratado.



Scanned with CamScanner

Nota 1: De conformidad con el Estatuto de Rentas del Municipio de Madrid se descontará en los pagos generados el valor de las estampillas que se causen con la suscripción del contrato.
Nota 2: Para el último pago será necesario presentar el informe final de ejecución por parte del contratista junto con los documentos elaborados en el marco de la ejecución del contrato.
Nota 3: EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual.
Nota 4: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Instituto no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del instituto.

**LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:**
*MUNICIPIO DE MADRID*

**SUPERVISIÓN:**
**Nombre:** GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES
**Cargo:** GERENTE GENERAL DEL IDRM

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del instituto, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el articulo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

## *5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

| | | |
|---|---|---|
| **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)** | **No. 2026000262** | **$ 15.100.000** |

## *6. GARANTÍAS*

**ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y por el valor destinado a la contratación del servicio, la administración municipal no exige el amparo de riesgo porque el servicio se paga una vez realizada la prestación del servicio, en caso de no existir el cumplimiento y la calidad del mismo, no se efectuará el pago correspondiente, por lo anterior NO se hace necesario amparar los riesgos.

## *7. BANCO DE PROYECTOS*

| | |
|---|---|
| SECTOR: | DEPORTE Y RECREACIÓN |
| PROGRAMA: | FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ |
| PROYECTO: | 2024254300052 APOYO, FOMENTO Y PARTICIPACIÓN EN DEPORTE Y RECREACIÓN COSECHANDO HÁBITOS SALUDABLES 2024 - 2028 EN EL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA |
| META: | REALIZAR 362 EVENTOS DEPORTIVOS, ACTIVIDAD FÍSICA, RECREOS DEPORTIVOS, CENTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA DISCAPACIDAD DE CARÁCTER DEPARTAMENTAL, NACIONAL O INTERNACIONAL. |

## *8. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR EL INSTITUTO*

**Idoneidad y Experiencia:**

| IDONEIDAD | |
|---|---|
| Titulo profesional | *En el área del conocimiento de las artes gráficas* |

| EXPERIENCIA | Objeto de Experiencia | Meses y/o Años |
|---|---|---|



Scanned with CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| Profesional | En temas relacionado con artes gráficas y digitales, publicidad y/o diseño gráfico | Doce (12) meses |

## 9. ANALISIS DEL SECTOR

**IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista

**ESTUDIO DE LA DEMANDA**

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el instituto (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

| NUMERO DEL PROCESO | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR MENSUAL |
|---|---|---|
| *CPS-131-2024* | *PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁREA DE PRENSA Y EN LOS PROGRAMAS RECREODEPORTIVOS LIDERADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID.* | *$2.500.000* |
| *CPS-132-2025* | *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES DE PRENSA QUE REQUIERA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID.* | *$2.000.000* |

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, así como lo previsto en la política de administración de riesgos de la Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca, se incluye en el documento anexo al presente Estudio Previo el análisis que permite tipificar, estimar y asignar aquellos riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato a celebrar, en concordancia con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente, publicados en la página www.combiacompra.gov.co.

De acuerdo con la asignación de riesgos contemplada en el anexo análisis de riesgos anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el instituto no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

VER ANEXO FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS.

## 10. FIRMAS AUTORIZADAS:

**Firma responsable:**
**Líder de la Necesidad de Contratación**
**Nombre: GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES**
**Cargo: GERENTE GENERAL DEL IDRM**
**Elaboro: JSPM**



Scanned with CamScanner

## ANEXO 1:
## ANÁLISIS DE RIESGOS Y MECANISMOS DE MITIGACIÓN

### 1.1. Identificación, valoración y clasificación de riesgos clasificación de riesgos

Para la clasificación de los riesgos en el presente proceso se utiliza la establecida en el documento CONPES 3714, como sigue:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de comisación de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre ellos se cuentan plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque puedan ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

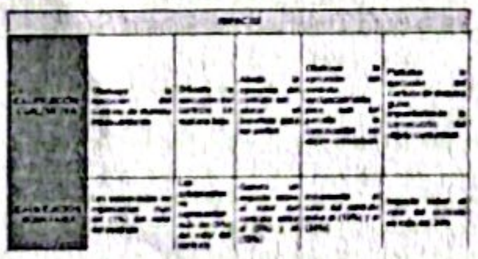
Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallas en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.
Evaluación de Probabilidad del Riesgo

La probabilidad del riesgo se evaluará con base en las siguientes categorías:

| | CATEGORIA | VALORACION |
|---|---|---|
| Impacto alto | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (Probablemente en el medio) | 4 |
| | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

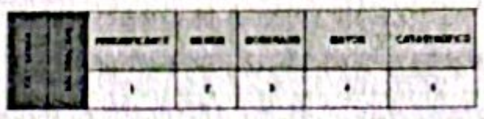
### 1.2. Evaluación del Impacto del Riesgo

El impacto de riesgo se avaluará con base en las siguientes categorías:



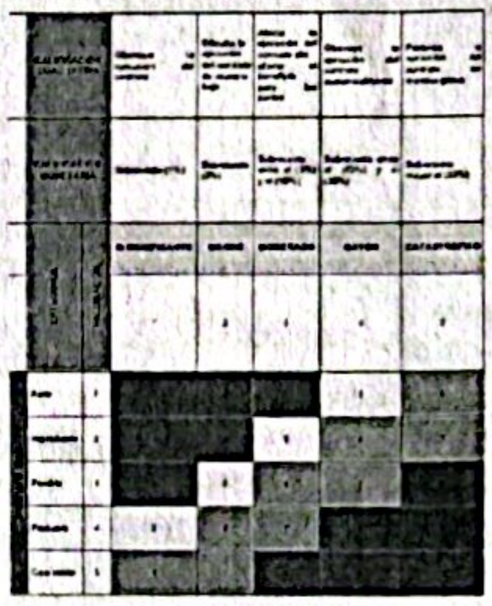






### 1.3. Valoración de riesgos

La valoración de los riesgos se realizará con la siguiente matriz:



### 1.4. Categorización de riesgos

Los riesgos se categorizarán mediante la siguiente tabla:

| VALORACION DE RIESGO | CATEGORIA |
|---|---|
| | Riesgo Extremo |
| | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| | Riesgo bajo |

### 1.5. Tratamiento de riesgos

El tratamiento del riesgo se establece con base en los criterios indicados en la siguiente tabla:

| Categoría | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |





| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Raro | 1 | | | Observar | Mitigar / Transferir | Mitigar / Transferir |
| Improbable | 2 | | Observar | Mitigar / Transferir | Mitigar / Transferir | Evitar |
| Posible | 3 | Observar | Mitigar / Transferir | Mitigar / Transferir | Evitar | Evitar |
| Probable | 4 | Mitigar / Transferir | Mitigar / Transferir | Evitar | Evitar | |
| Casi cierto | 5 | Mitigar / Transferir | Evitar | Evitar | | |

*Aceptar*: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de muy bajo nivel en su incidencia en la ejecución del proyecto. Al aceptar el riesgo el responsable asignado asume las consecuencias con su propio patrimonio.

*Observar*: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel bajo en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado mantendrá un seguimiento a dicho riesgo para que en caso que su comportamiento se vuelva más relevante realice las modificaciones del caso e incorpore respuestas acordes con la nueva condición de riesgo. En caso de materialización del riesgo el responsable asignado asume con su propio patrimonio las posibles consecuencias.

*Mitigar*: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso, que permitan aminorar el riesgo llevando sus consecuencias a niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

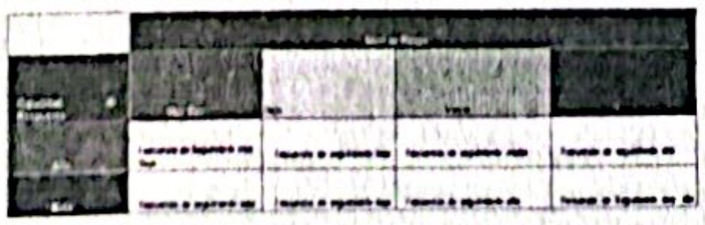
*Transferir*: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso que permitan transferir el riesgo, de tal manera que el riesgo remanido se encuentre en niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

*Evitar*: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel alto en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá alternativas que eviten que los eventos descritos en el registro de riesgos se puedan presentar, revisando las actividades que generan estos riesgos e incorporando procesos, procedimientos, niveles de control que permitan evitar que dicha condición se presente en la ejecución del proyecto.

*Inviable*: Corresponde a un tratamiento para un riesgo con un nivel de incidencia en la ejecución del proyecto tan alto, indicando que el riesgo excede un nivel razonable de tolerancia al riesgo del responsable asignado del riesgo y por lo tanto las condiciones en que se encuentra planteada la actividad que lleva a la inviabilidad debe reformularse. En este caso se deberán revisar las fuentes que generan el riesgo inviable y modificarlas para darle viabilidad al proyecto. En caso de no ser posible el proyecto sera definitivamente inviable.

### 1.6. Frecuencia con que se realizará el monitoreo a los riesgos.

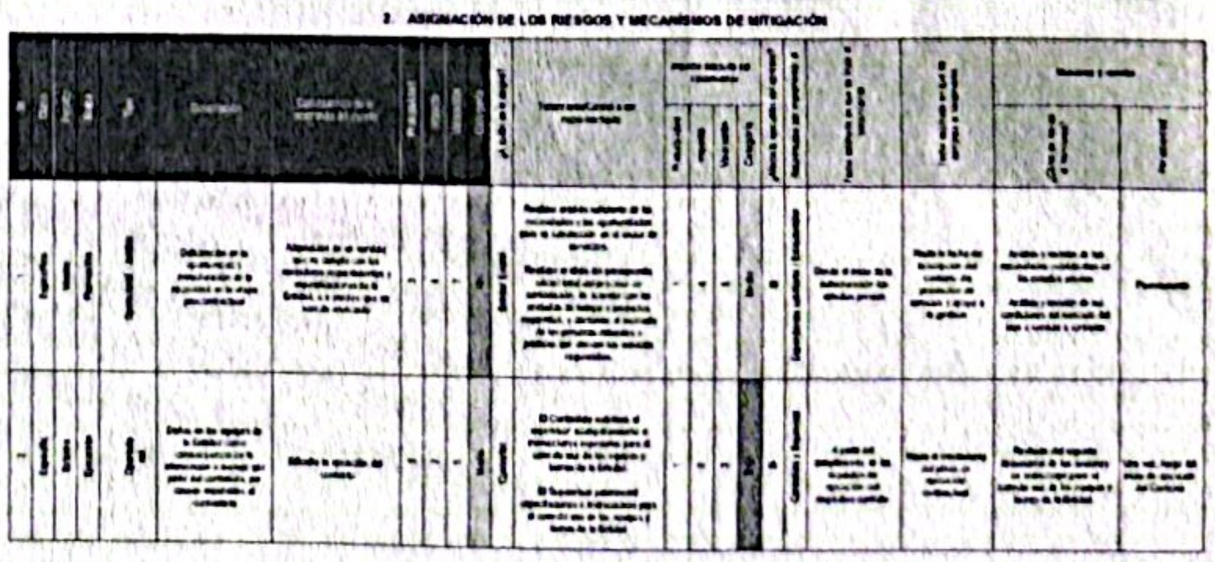
El responsable de la gestion de riesgos debera aplicar la frecuencia de seguimiento a cada riesgo de conformidad con la urgencia de cada riesgo que es la relación entre el nivel de riesgo y la velocidad y capacidad de respuesta al riesgo, de tal forma que si el nivel de riesgo es muy alto pero la velocidad y capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy baja, el nivel de urgencia del riesgo es alto y la frecuencia de seguimiento deberá ser mayor. Por el contrario, si la capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy alta y el nivel de riesgo es muy bajo la frecuencia de seguimiento podrá ser menor.



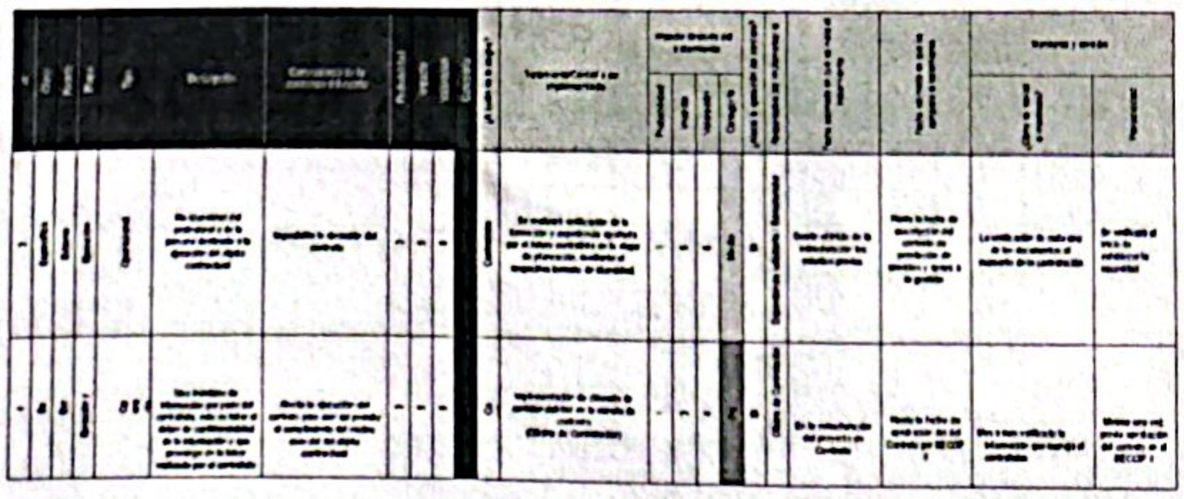




### 2. ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y MECANISMOS DE MITIGACIÓN



**ANALISIS DE RIESGOS - ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y MECANISMOS DE MITIGACIÓN** | Versión: 2 | pág. 5 | Fecha: 24-06-2024

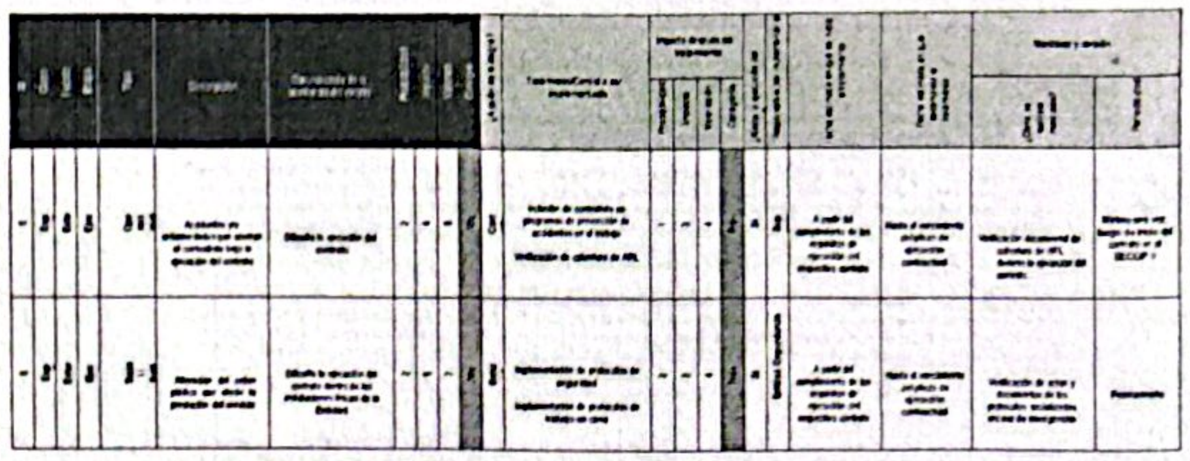




Alcaldía Mayor de MADRID Cundinamarca | IDRM INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID

Instituto Municipal para el deporte y la recreación de Madrid
Nit: 800220695-4
Radicaciones: Carrera 7 # 8 - 45 Cabecera Cabrera
Madrid, Cundinamarca
Lunes a Viernes 8:00 AM a 12:30 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM
Teléfono Conmutador: 8256549

**ANALISIS DE RIESGOS - ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y MECANISMOS DE MITIGACIÓN** | Versión: 2 | pág. 6 | Fecha: 24-06-2024



NOTA: Información sacada de la guia Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce_manual_cobertura_riesgo

www.idrm-madrid-cundinamarca.gov.co
Carrera 7 No 8-45 Madrid – Cundinamarca Teléfono: 8256549 E-mail dim@madrid-cundinamarca.gov.co

Scanned with CamScanner

Madrid Cundinamarca, julio de 2026

**Señor (a)**
**JAVIER ENRIQUE HERNANDEZ ALONSO**
**REF: INVITACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Respetado Contratista:

Con la presente me permito allegar invitación para la contratación del objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE PRENSA Y EN LOS PROGRAMAS RECREODEPORTIVOS LIDERADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID.** De acuerdo con las siguientes actividades:

1) Apoyar la promoción y difusión de los programas, proyectos y actividades del IDRM y la Administración Municipal, mediante la ejecución de estrategias de comunicación digital previamente aprobadas por la entidad.
2) Coadyuvar en la administrar y mantener actualizados los canales digitales oficiales del IDRM (página web, redes sociales institucionales y otros medios autorizados), con todo el material de difusión elaborado cómo producto de las actividades realizadas por el IDRM, asegurando su correcto funcionamiento, cumplimiento de normatividad y alineación con las directrices de la entidad.
3) Colaborar en el cubrimiento y registro audiovisual de los eventos institucionales y deportivos del IDRM, garantizando la recopilación, organización y entrega del material conforme a las necesidades de la entidad.
4) Apoyar la creación y gestión del banco de imágenes y videos institucionales del IDRM, asegurando su correcta clasificación y disponibilidad según las políticas de archivo y comunicación.
5) Brindar apoyo en la producción y adaptación de contenido multimedia (videos, piezas gráficas, boletines informativos, entre otros) para los diferentes medios de comunicación y redes sociales de la entidad.
6) Apoyar en las respuestas de las PQRSD recibidas a través de los canales digitales del IDRM, siguiendo los procedimientos y lineamientos internos establecidos.
7) Coadyuvar contenidos informativos para la divulgación en redes sociales y medios digitales del Instituto, conforme a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
8) Apoyar la ejecución de campañas digitales y estrategias de expectativa para la difusión de actividades institucionales, asegurando su alineación con los objetivos del IDRM.
9) Asistir a los eventos institucionales en los que se requiera el área de comunicaciones, con el fin de brindar soporte en la atención a la ciudadanía y el cubrimiento informativo para los canales institucionales.
10) Apoyar el registro periodístico y fotográfico de los eventos organizados o en los que participe el Instituto, con el fin de generar material para la difusión en medios institucionales.
11) Proveer los equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de sus obligaciones sin generar gastos adicionales a la entidad.
12) Apoyar la divulgación y promoción de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre organizadas por el IDRM y la Administración Municipal, en cumplimiento de los lineamientos de la entidad.
13) Cumplir con las demás funciones que, dentro del objeto contractual, sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que estén debidamente justificadas y formalizadas.
14) Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato.

Con base en lo expuesto, el valor de esta invitación será de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.300.000)** pagaderos así: El pago se realizará de la siguiente forma: (a) un (01) primer pago proporcional al período ejecutado, comprendido entre la fecha de suscripción del Acta de Inicio y el último día calendario del mes; (b) cuatro (04) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.000.000), con corte al último día calendario de cada mes; y (c) un (01) último pago proporcional a los días efectivamente ejecutados en el período final. El término para la ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES Y VEINTITRÉS (23) DIAS.

Cordialmente,

**MG. GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES**
**GERENTE GENERAL IDRM**

Elaboro: JSPM



Scanned with CamScanner